

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Sucesión 2018-0710

Teniendo en cuenta que este despacho judicial conoce del asunto referenciado en el escrito que contiene el trabajo de partición presentado por el Dr. GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO, en calidad de partidor, no obstante va dirigido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del C.G.P., se corre traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos determinados en la normatividad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez